

CONSTANCIA SECRETARIAL, Hoy treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para la mesa de la Titular del Despacho, el presente tramite de cumplimiento, para continuar con su trámite. Sírvase proveer.


EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE POPAYÁN CAUCA

Calle 5 A N° 1-11 j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2023-00043-00

Popayán, Cauca, dos (02) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Viene a Despacho el incidente desacato de la Sentencia No. 039 de fecha 09 de marzo de 2023, propuesto la señora YOLANDA IDROBO MUÑOZ contra ASMET SALUD EPS por la omisión en autorizar y garantizar la entrega del medicamento BOSENTAN MONOHIDRATO EQUIVALENTE A BOSENTAN 62.5MG - CONCENTRACIÓN 62.5 MG TABLETA CUBIERTA CON PELÍCULA - CANTIDAD 60, METILPREDNISOLONA 4 MG TABLETA RECUBIERTA - CANTIDAD 60, ACETATO DE ALUMINIO LOCIÓN 0.059 % 120 ML - CANTIDAD 3, PREDNICARBATO GEL EMULSIÓN 0.1 % 15 G - CANTIDAD).

Mediante auto del 19 de abril hogaño se decretó la apertura del incidente de desacato en contra de los representantes legales de la EPS, sin que se haya probado la entrega de lo reclamado. Por lo anterior se

DISPONE:

PRIMERO: ABRIR A PRUEBAS, el presente incidente de desacato que se adelanta contra de los señores CRISTHIAN CAMILO BARRIOS FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía N°1140865026 en calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD de la sede NACIONAL, ZULEHIKA TAPIA CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N°64703707 en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL de la sede CAUCA y RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los Representantes Legales para Acciones de Tutela, concediéndoles el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de este auto para que alleguen las pruebas que estimen pertinentes, especialmente las que justifiquen la no prestación de los servicios reclamados.

TERCERO: Cumplido el término señalado, vuelva el asunto a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NUBIA ROCELY PALTA MEDINA